

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 044 -2014-GRL-GRR

Villa Belén, 23 DIC 2014

STO, Acta de Valorización de plantones en bolsa de repique de fecha 24 de Octubre 2014, Acta de Entrega y Recepción de Plantones de fecha 27 de Octubre del 2014; remitida por el Comité de Valorización de Loreto Nauta donde se evidencia el pago de deudas con plantones, entregado por la señor **HUMBERTO PIZANGO CANCINO** identificado con DNI N° 05711007 y domicilio en el Calle Sánchez Cerro N° 19 Distrito Nauta, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Inciso b) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", atribución del Gobierno Regional administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, de conformidad con la política y normas de los sectores correspondientes;

De conformidad con el Artículo 41° Inciso c) de la citada norma, faculta a las Gerencias Regionales emitir Resoluciones de competencia, las mismas que norman asuntos de carácter administrativo;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 015.2013-GRL-CR, de fecha 22 de agosto del 2013, aprueba el "Plan de Reestructuración de Deudas Agrarias, Pesqueras y Pecuarias", para las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, beneficiados con préstamos vencidos al 31 de Diciembre del 2013 financiados con recursos del canon petrolero, asimismo, expresa que pueden acogerse a lo dispuesto, las personas naturales y jurídicas que adeuden por préstamos otorgados en dinero en efectivo y especies, y para aquellos estatarios que cumplieron con la inversión de los desembolsos recibidos.

De conformidad con el Decreto Regional N° 001-2013-GRL-P, se aprueba el Reglamento del Plan de Reestructuración de Deudas Agrarias, Pesqueras y Pecuarias, y el Manual de Procedimientos para la valorización, recepción y distribución de especies de los plantones, y de evaluación de requisitos para la reestructuración de deudas (condonación de deuda).

De conformidad con la Gerencia Sub Regional de Loreto Nauta, mediante Oficio N° 754-2014-GRL-GSRLN de fecha 05 de Noviembre del 2014 y Oficio N° 809-2014-GRL-GSRLN de fecha 03 de Diciembre 2014, remite a la Gerencia Regional de Recaudación Informe N° 002-2014-GRL-GSRLN-OSRDSE-COVAREDI de fecha 04 de Noviembre del 2014, describiendo lo actuado respecto a la valorización de Plantones en bolsa de repique ofrecidos como pago de deuda del señor **HUMBERTO PIZANGO CANCINO**, por el importe de S/.11,400.00 Nuevos Soles del Programa Acuícola 2006; y,

De acuerdo a la revisión de los documentos que obran en el expediente de acogimiento al Plan de Reestructuración de Deudas Agrarias, Pesqueras y Pecuarias, presentada y recepcionada por la Gerencia Sub Regional de Loreto Nauta, el señor **HUMBERTO PIZANGO CANCINO**, se acogió por la suma ascendente a S/.19,783.08 nuevos soles, para ser cancelada bajo modalidades de pago (fraccionado y plantones); y según convenio de fraccionamiento de fecha 17 de Julio del 2014 establecen los importes de pago por modalidad, correspondiendo al fraccionado S/.8,383.08 Nuevos Soles y al pago en plantones S/.11,400.00 Nuevos Soles. De acuerdo con la información que cuenta la Sub Gerencia de Canon y Concesiones el señor **HUMBERTO PIZANGO CANCINO**, pago su 10% de Inicial mediante baucher de depósito N° 1891-4-G de fecha 17 de Julio del 2014 por el importe de S/.840.00 Nuevos Soles, además realizó el pago de sus primeras cuotas de S/.126.00 nuevos soles cada una las cuales equivalen a S/.378.00 Nuevos Soles. Ascendiendo a la recuperación mediante el pago fraccionado a S/. 1,218.00, quedando un saldo por cancelar de 57 cuotas de S/.125.72 nuevos soles equivalente a la suma de S/.7,166.04 por cancelar.

De conformidad con el Artículo 13° del Reglamento del PREDAPP señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recaudación emitir el documento cancelatorio a favor del prestatario que haya cancelado el total de su deuda acogido a los beneficios del PREDAPP. De igual forma se emitirá Resoluciones Gerenciales de Amortización, en los casos estatarios que no logren cancelar la totalidad de su deuda con especies.

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Canon y Concesiones, de conformidad con el Manual de Organizaciones de la Gerencia Regional de Recaudación, Ordenanza Regional N° 015-2013-GRL-CR y Decreto Regional N° 001-2013-GRL-P;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 044 -2014-GRL-GRR

Villa Belén,

23 DIC 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA AMORTIZACION DE DEUDA DEL PROGRAMA DE CRÉDITO: ACUIC 2006, del señor **HUMBERTO PIZANGO CANCINO**, identificado con DNI N° 05711007, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza Regional N° 015-2013-GRL-CR, en la modalidad de pago con plantones por un importe de S/.11,400.00 Nuevos soles.

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR A LA SUB GERENCIA DE CANON Y CONCESIONES, a la **DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION**, y a la **GERENCIA SUB REGIONAL DE LORETO NAUTA**, descargar el importe amortizado.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO 4º.- INFORMAR, a la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal web Institucional.

Regístrese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO


CPCC Ricardo Perez Ruiz, Mgr.
Gerente Regional de Recaudación